

-ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

Contrato BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-004. “ESM -MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN - GD”

Página | 1

En Ciudad de Esmeraldas a los 10 de julio de 2025, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva de servicios, por una parte, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP – Unidad de Negocios Esmeraldas, el Ing. Carlos Vela López en calidad de Administrador del Contrato N° BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-004., el Ing. Harold Loor Marchan, en calidad de Fiscalizador y por otra parte el Ing. Luis Ramírez Dueñas en Calidad de Delegado Técnico designado por el Administrador de la Unidad de Negocios Esmeraldas, mediante el Memorando CNEL-ESM-ADM-2023-0959-M con fecha 27 de noviembre de 2023, a los que, en adelante y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “CNEL EP”; y, por otra parte el señor Ing. Jorge Segura Fernández, con RUC 1713510590001, quien para efectos de la presente Acta se denominará como “EL CONTRATISTA”.

La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de entrega recepción definitiva del Contrato 015-DAF-2023, corresponde al **proceso signado con el Código No. BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-004** cuyo objeto es el **ESM - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN - GD**, según las características y especificaciones técnicas, que se detalla a continuación:

Tabla 1. Característica del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR
“ESM -MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN - GD”	USD \$ 343.182,25

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1. Informe de Disponibilidad Presupuestaria** mediante fecha 10 de marzo del 2023, donde se indica que existe disponibilidad en la partida presupuestaria N° 121010200000000. Certificación N° 2327 Dicho documento fue aprobado por la dirección Financiera de Oficina Central, con compromiso presupuestario CO – 0001133 de fecha 07 de febrero de 2024.

- 1.2. Resolución No. CNEL-ESM-ADM-2023-0136-R**, mediante la cual la Administración CNEL EP Esmeraldas: Adjudica el proceso N.º BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB004, cuyo objeto es: “ESM -MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN - GD”.
- 1.3. Contrato No. BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-004**, celebrado el 19 de Julio del 2022, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP. Unidad de Negocio Esmeraldas, y el Ing. Jorge Segura Fernández, donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de la obra tendrá 150 días, contados a partir de la orden de inicio de obra por parte del Administrador del contrato.
- 1.4.** El Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocios Esmeraldas, mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2022-0665-M de fecha 1 de septiembre del 2023, el Mgs. Raúl Clemente Ulloa de Souza, en calidad de Máxima Autoridad designa al Ing. Carlos vela López como Administrador de Contrato
- 1.5. El fiscalizador** de este contrato es el Ing. Harold Loor Marchan.
- 1.6. El delegado Técnico** de este contrato es el Ing. Luis Ramírez Dueñas.
- 1.7. Forma de pago:** La cláusula Séptima. – FORMA DE PAGO del contrato, indica que:
6.1. Los pagos por “ESM -MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO D PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN - GD” se realizará de la siguiente manera:
1) El Contratante pagará a la contratista por anticipo el: 50% del valor del contrato.
2) El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla
Hasta la liquidación de la obra.
3) Se liquidará el contrato de obra conforme al porcentaje de obra realmente Fiscalizado.
- 1.8. Plazo:** Se aclara que si bien el anticipo fue entregado el día 1 de agosto de 2023 los trabajos se comenzaron a realizar el día 29 de septiembre de 2023 por motivos de inseguridad que vive el país, específicamente por motivos de extorción al contratista de la obra, por lo cual estos días no son imputables al contratista
- 1.9.** Por culminación de obra y gestión para recepción parcial de la obra, diciembre suscrito por la Contratista, mediante Oficio No 1, donde comunica al Fiscalizador del Contrato, el haber concluido los trabajos y solicita inspección física del Contrato No. BID-L1231- CNELESMLPN-DI-OB-004., cuyo objeto es ESM -MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PARA TRANSFORMADORES DE

DISTRIBUCIÓN - GD” además se solicita dar inicio a las gestiones pertinentes para la obtención del Acta de Entrega Parcial.

- 1.10.** Informe del Fiscalizador del Contrato No. BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-004., mediante el Informe Aprobación de Planilla #1, con fecha Esmeraldas, 5 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Harold Iloor Marchan, donde se indica que ha realizado la revisión y validación de documentos presentados y que se ha cumplido satisfactoriamente con el 50,35% de avance.
- 1.11.** Mediante informe del fiscalizador del contrato No. BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB- 004., mediante el Informe Aprobación de Planilla #2, con fecha Esmeraldas, 5 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Harold Iloor Marchan, donde se indica que ha realizado la revisión y validación de documentos presentados y que se ha cumplido satisfactoriamente con el 100% de avance.
- 1.12.** **Solicitud de Recepción Definitiva de la Obra:** Con OFICIO: JHS-BID-CNELESM-OB-2025-016 de fecha 27 de mayo de 2025, Ing. JORGE HOMERO SEGURA FERNANDEZ solicita la verificación de la obra para la realización del acta de entrega recepción definitiva una vez transcurrido el plazo de 180 días desde la firma del acta de entrega recepción provisional.
- 1.13.** Mediante correo el Administrador del contrato No. BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB- 004 donde indica que la revisión del 100% de la obra ha sido realizada en campo y las obras se encuentra sin novedad y funcionando adecuadamente y se procede a convocar al contratista para realizar la firma del Acta de Recepción Definitiva del Contrato No. BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB- 004.

Página | 3

SEGUNDA: DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

La Contratista, representada por el Ing. Jorge Segura Fernández, declara haber cumplido con ejecutar parcialmente la obra detallada en el Contrato No. BID-L1231-CNELESM-LPN- DIOB-004., cuyo objeto es ESM -MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN - GD”, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada: por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la Contratante.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

Plazo: La fecha de terminación de la totalidad de la obra es de 150 días calendarios, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del Contratista

DATOS CONTRACTUALES

Suscripción del Contrato: 19 de Julio del 2023

Fecha de entrega del anticipo: 31 de Julio del 2023

Fecha de notificación del anticipo: 1 de agosto del 2023. Fecha de inicio de obra: 21 de septiembre de 2023.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: 18 de febrero del 2024

CUMPLIMIENTO

Página | 4

Fecha de recepción planilla No 1: El informe de pago fue entregado el 05 de diciembre del 2023.

Fecha de recepción planilla No 2: El informe de pago fue entregado el 19 de febrero del 2024.

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 125 del Reglamento General de la Ley del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Recepción Definitiva del Contrato No. BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-004

Tabla 2. Liquidación económica.

CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP ESMERALDAS								
CONTRATO N° BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-004								
PROYECTO: "ESM -MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN - GD"								
PORCENTAJE	100%		50,35%		49,64%		TOTAL EJECUTADO	
DESCRIPCIÓN DE RUBROS	CONTRATADO		EJECUTADO		EJECUTADO		99,99%	
	(VALOR NETO)	PGE (IVA 12%)	(VALOR NETO)	PGE (IVA 12%)	(VALOR NETO)	PGE (IVA 15%)	TOTAL	IVA
MATERIALES	\$343.182,25	\$41.181,87	\$172.775,17	\$20.733,02	\$170.371,30	\$25.555,70	\$343.146,47	\$46.288,72
MANO DE OBRA		-		-		-		
SUB TOTAL TRANSPORTE				-		-	-	-
TOTAL SIN IVA	\$343.182,25		\$172.775,17	-	\$170.371,30	-	\$343.146,47	-
SUBTOTAL IVA 12%		\$41.181,87		\$20.733,02		\$25.555,70		\$46.288,72
ANTICIPO	\$171.591,13		\$86.396,13		\$85.194,99		\$171.591,13	
TOTAL + IVA	\$384.364,12		\$193.508,19		\$195.927,00		\$389.435,19	

QUINTA: DE LA GARANTÍAS

Art. 75.- Garantía por Anticipo. - Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o

servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación. (Esto de conformidad con el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del proceso BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-004, suscrita el 13 de abril de 2023.).

Tabla 3. Detalle Garantía por Anticipo.

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		0009224-10	85,203.54
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACION	ANEXO NUMERO
DESDE: 12:00H	HASTA:	PLAZO	000001
7/06/2024	07/07/2024	30	POLIZA

Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato. Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de esta Ley. No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista. Nota: Incisos segundo y penúltimo reformados por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013.

Tabla 4. Garantía de Fiel Cumplimiento.

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL		009895-10	17.159,11
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACION	ANEXO NUMERO
DESDE: 12: OOH	HASTA: 12:00H	PLAZO	0

09/07/:2025	08/08/2025	30	POLIZA
-------------	------------	----	--------

Garantía Técnica. - Conforme lo estipula el artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo debe presentar una garantía Técnica de los bienes que entregará. Tendrá una vigencia de 12 MESES para los bienes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega de recepción. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

La ejecución de la garantía Técnica podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Tabla 5. Garantía Técnica.

GARANTIA TECNICA	CUMPLIMIENTO
MATERIALES	HASTA LOS 24 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. -

El contratista acepta a su entera conformidad con el valor que se le pagó, y que corresponde a lo convenio en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la ejecución de la obra objeto del Contrato Nro. Nº BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-004; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el supervisor (administrador del contrato), el fiscalizador del contrato y el delegado técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente la obra que se entrega

mediante la presente acta, y que la mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

En consecuencia, estando las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente acta de Entrega-Recepción Definitiva, se recibe definitivamente la obra del Contrato N° BID-L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-004.

Página | 7

Las partes suscriben este documento en señal de conformidad y aceptación.



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS JOSE VELA
LOPEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Carlos Vela López

Administrador del Contrato Nro. N° BID-
L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-004



Firmado electrónicamente por:
**LUIS DANIEL RAMIREZ
DUENAS**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Luis Ramírez Dueñas

Delegado Técnico del Contrato Nro. N° BID-
L1223-FERUM-CNELESM-DI-OB-004



Firmado electrónicamente por:
**JORGE HOMERO SEGURA
FERNANDEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Jorge Segura Fernández.

Contratista Contrato Nro. N° BIDL1223-
FERUM-CNELESM-DI-OB-004



Firmado electrónicamente por:
**HAROLD RICARDO LOOR
MARCHAN**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Harold Loor Marchan

Fiscalizador Contrato Nro. N° BIDL1223-
FERUM-CNELESM-DI-OB-004